



CUT: 172398-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2215-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 04 de septiembre de 2025

VISTO:

CUT	172398-2025	Fecha	13 de agosto de 2025
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO CORRAL PAMPA			
Representado por:		Documento	
DARIO MANALLAY CARLOS		DNI 17625648	
Informe Formalización		Fecha	
0069-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL/MCF		31 de agosto de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0069-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL/MCF, de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque CORRAL PAMPA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 140.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 668679.00 (E) y 9315838.00 (N), DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Salas, provincia de Lambayeque, departamento Lambayeque.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 1,085780.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO CORRAL PAMPA" conformado por 56 usuarios y 56 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO CORRAL PAMPA		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 15857B28

Productivo	Licencia			Agrícola
Bloque riego				Área servicio
CORRAL PAMPA				140.000(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Lambayeque	
		Prov.	Lambayeque	
		Dist.	Salas	
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla	
		ALA	Motupe Olmos La Leche	
	Geográfica	WGS84 UTM. Zona 17. E:668679.00. N:9315838.00		

Origen de fuente natural: Superficial			Río PENACHI		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:17 E:671297.00 N:9315724.00		
Volumen otorgado anual (m³)			1085780.0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	110320.0	184065.0	128931.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
143330.0	110264.0	107195.0	121275.0	106269.0	74131.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO CORRAL PAMPA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DANY RAFAEL JAIME DE LA CRUZ

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA